

# GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

## ACUERDO REGIONAL N° 182-2007-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 03 de octubre de 2007

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, *"el Consejo Regional contará con una Secretaría para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones"*.

Que, en ese contexto, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2003-GR.LAMB./PR, modificado por Ordenanza Regional N° 020-2003-GR.LAMB./CR, señala en su Artículo 26° que, *"la Secretaría del Consejo Regional de Lambayeque, para el mejor desempeño de sus funciones contará con oficinas debidamente implementadas, debiendo contar con el personal administrativo auxiliar necesario y con la logística adecuada y oportuna"*.

Que, se ha verificado en el ejercicio de las funciones que le son inherentes al Consejo Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, como de la Secretaría del mismo, la imperiosa necesidad de que en primer lugar, este Órgano Colegiado cuente con el apoyo profesional de asesores tanto en materia jurídica como económica que coadyuve a su mejor desempeño y mayor comprensión de las materias a cuyo tratamiento se avoque; y, en cuanto a la Secretaría del Consejo Regional, el imperativo de contar con un asistente legal que apoye técnicamente el trabajo de esta oficina, en atención a las recargadas labores de la misma que justifican un apoyo especializado en este campo.

Que, en este sentido, en lo que al Consejo Regional se refiere, su Consejero Delegado, así lo requirió a la Oficina Regional de Administración mediante Oficio N° 143-2007-GR-LAMB/CCE de 18.JUL.2007.

Que, de otra parte, conforme es posible constatar del Cuadro Nominativo de Personal vigente del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, se cuenta entre los cargos clasificados correspondientes a la Secretaría del Consejo Regional, dos abogados: IV y V, códigos, P6-40-005-4 y P6-40-005-5, respectivamente, con los que esta oficina no cuenta.

Que, en el marco descrito es necesario que el Ejecutivo Regional, supla en el más breve plazo la necesidad de este personal profesional tanto por parte del Consejo Regional como de su Secretaría, cuyo requerimiento se ajusta a las actuales necesidades de las responsabilidades que le son propias, con directa incidencia en la calidad y eficiencia de sus funciones.

---

## GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

### ACUERDO REGIONAL N° 182-2007-GR.LAMB./CR

Que, de conformidad con los arts. 15°, inc. a) y 39° de la Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 02.OCT.2007;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, provea al Consejo Regional de los asesores que este Órgano Colegiado requiere de manera urgente en materia económica y jurídica, cuyo perfil profesional deberá ser previamente puesto a consideración de este Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, provea a la Secretaría del Consejo Regional de un profesional abogado, en calidad de asistente legal de dicha oficina, para el apoyo de las tareas de ordenamiento del trabajo del Consejo Regional y cumplimiento de sus funciones, cuya propuesta deberá ser previamente puesta en conocimiento de este Órgano Colegiado Regional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

---